

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.” SOMETERÁ A DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022, A LAS 18:30 HORAS, EN 1ª CONVOCATORIA, O, EN SU CASO, EN 2ª CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MARZO DEL MISMO AÑO, A LA MISMA HORA, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN.

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es Sociedad dominante, correspondientes todas ellas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio.

Segundo.- Aplicación del resultado. Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021:

(Resultado después de impuestos) 7.314.275,41 €

Aplicación:

▪ A dividendos	5.600.709,30 €
▪ A reserva legal	678.873,60 €
▪ A reservas voluntarias	1.034.692,51 €
Total aplicación	7.314.275,41 €

Habida cuenta que el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2021, acordó el pago de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2021 de 0,14 euros por acción con derecho a percibirlo, que fue abonado con fecha 17 de enero de 2022, la propuesta de aplicación del resultado supone el pago de un dividendo complementario de 0,16 euros por acción con derecho a percibirlo, que será pagado con fecha 1 de julio de 2022.

Tercero.- Reelegir a la firma DELOITTE, S.L., inscrita en el R.O.A.C. con el nº. S0692, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y consolidadas del grupo formado por dicha Sociedad y las entidades dependientes.

Cuarto.- Nombrar, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, a los consejeros dominicales siguientes:

Cuarto A.- Nombrar a D. Antonio Román Lozano.

Cuarto B.- Nombrar a D. Luis Alarcón de Francisco.

Cuarto C.- Ratificar y nombrar a D. Alberto de Hoyos-Limón Pumar designado por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 30 de diciembre de 2021.

Quinto.- Reelegir, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, a los consejeros independientes siguientes:

Cuarto A.- Reelegir a D. José Luis Galán González.

Cuarto B.- Reelegir a D. Jorge Segura Rodríguez.

Cuarto C.- Reelegir a Dña. Brita Hektoen Wergeland.

Sexto.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2021.

Séptimo- Aprobar la modificación del artículo 50º de los Estatutos Sociales, relativo a la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor:

“ARTÍCULO 50º.- Política de remuneraciones de los consejeros. -

La política de remuneraciones de los consejeros, que será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se aprobará por la Junta General cada tres (3) años como punto separado del Orden del Día y mantendrá su vigencia durante tres ejercicios. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En caso de que el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la Junta General Ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente deberá someterse a la aprobación de la Junta General con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres (3) años anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma Junta General Ordinaria.

Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas”.

Octavo.- Aprobar la propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los miembros de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en mantener la línea a seguir por la Política de Remuneraciones 2021-2023 y adaptar su contenido a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por

la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, la Política de Remuneraciones para 2022, 2023 y 2024 comprende lo siguiente:

- Respecto la retribución de los Consejeros en su condición de tales, el Consejo de Administración acordó proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2022-2024 que supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos:
 - (i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 675.000 €.
 - (ii) Una retribución fija anual de 283.500 € para la totalidad de los consejeros;
 - (iii) Dieta o asignación de 1.000 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y
 - (iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:
 - Vicepresidente del Consejo de Administración: 23.100 €.
 - Presidentes de la Comisión de Auditoría: 10.500 €.
 - Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.500 €.
 - Consejera Coordinadora: 10.500 €.

- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, el Consejo de Administración acordó en sesión de 28 de enero de 2022 proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2022-2024:
 - (i) Una cantidad anual fija de 215.250 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración;
 - (ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60 % de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y
 - (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculada, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega de acciones de la sociedad. El importe máximo de acciones a entregar será de 22.500 y se determinará de conformidad con el contenido del referido Plan Estratégico y el Plan de Retribución a largo plazo de los directivos y presidente ejecutivo,

La retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas deberá preverse en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 249 de la LSC.

Asimismo, aprobar que, la misma, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración y presidente Ejecutivo con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2022.

Noveno.- Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.

Décimo.- Ruegos y preguntas